



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000029

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0003119

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de abril de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"INVERSANCARLOS S.A."**;

QUE el señor Xavier Enrique Marcos Stagg, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No. **2004-0420-DI** de 2004.05.20, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **G-IJ-04-2767**, de mayo 27 de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Mercado de Valores, ha emitido informe No. **ICG-IMV-2004-DJMV-174** mediante Memorandum No. **ICG.IMV.DJMV.2004.051**, de mayo 25 de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-03172 de mayo 14 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **"INVERSANCARLOS S.A."**, por **DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MILLONES** de acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de octubre de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 2 JUN. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al documento que
me fue exhibido y que devolví al
interesado
Guayaquil... 02 JUN. 2004

Ab. Gioconda Cárdenas de Vaca
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-DIC-0003119 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el dos de junio del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSANCARLOS S.A. al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante el Notario Titular, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintinueve de abril del año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dos de junio del año dos mil cuatro.-




AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA